

## NOTIFICACIÓN

### Revisión

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Economía <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente :</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3 Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], O EN VIRTUD DE:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Maderas estructurales para construcción
<b>5. Título y número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Aprueba Reglamento que establece requisitos de rotulación de la madera estructural para construcción, ,(6 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El presente reglamento establece los requisitos mínimos de rotulación que deberán cumplir las maderas estructurales para construcción, que se comercialicen a consumidores en el territorio nacional.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores D.F.L N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992 y sus modificaciones
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> , - <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> , -
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 30 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:** División de Aspectos Regulatorios del Comercio

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: [tbt\\_Chile@subrei.gob.cl](mailto:tbt_Chile@subrei.gob.cl)